

# **Municipalidad de Villa Nueva**

**Boletín Oficial 30/06/2025**



# Resoluciones

---

## Resolución 0041/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a CAMARA MOTOS S.A, C.U.I.T. N°30-71724801-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA DE MOTOCICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS”, Cuenta N°03092, a partir del 01/11/24, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°256 esquina Buenos Aires Local N°2 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2025.-

## Resolución 0042/25

ART.1º).-OTORGAR CAMBIO DE TIULARIDAD, en favor de Nicolás Ezequiel MASCHIO, C.U.I.T. N°20-32026222-5, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “FERRETERIA”, en el inmueble sito en calle Lima N°393 esquina Leandro N. Alem de esta Ciudad, Cuenta N°02970, a partir del 29/04/2025.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°052/22.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2025.-

## Resolución 0043/25

ART.1º).- OTORGAR CESE TRIBUTARIO MUNICIPAL, a Carola PEREZ RIVERA, C.U.I.T. Nº27-25289893-5; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ALMACÉN", Cuenta Nº02723, a partir del 30/08/21.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-

## **Resolución 0044/25**

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Estefanía COMBINA, C.U.I.T.Nº27-32541863-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "SERVICIOS VETERINARIOS" "PET SHOP", en el inmueble sito en calle Lima Nº760 de esta Ciudad, Cuenta Nº02846, a partir del 01/06/2025.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº032/20 y Resolución Nº055/22.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-

## **Decretos**

---

### **Decreto 0585/25**

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES C/00/100 (\$20.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0586/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo Nº1038 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2025.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0587/25**

ART. 1º).- DERÓGUESE, el Decreto Nº 1027/17 y sus modificatorias.

ART.2º).- DISPÓNESE, que los requirentes de Habilitación y Cese en la "Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" deberán cumplimentar con los requisitos que se detallan seguidamente, sin perjuicio de los que el área de Seguridad Ciudadana Municipal requiera para cada actividad en particular, según la normativa de orden municipal, provincial o nacional que les quepa, a saber:

HABILITACIÓN

## 1) Empresa Unipersonal

### a) Requisitos del solicitante

I) Ser titular de la empresa. Si no concurre el titular certificar firma en Planilla de Solicitud de Actividad Comercial (Juez de Paz o Escribano Público).-

### b) Documentación requerida

I) Planilla de Solicitud de Actividad Comercial por duplicado.-

II) Copia del D.N.I. del titular. En caso de extravío, presentar exposición judicial (original y fotocopia).-

III) Copia de 2 servicios a nombre del titular o en su defecto certificación de domicilio (Juez de Paz o Escribano Público).-

IV) Copia del Contrato de Locación/Comodato. En caso de ser inmueble propio, se deberá presentar Escritura Pública o Boleto de compra-venta.-

V) Libre deuda personal.-

VI) Constancia de Inscripción en A.F.I.P.-

VII) Planos Constructivos del Inmueble.-

## 2) Sociedades

### a) Requisitos del solicitante

I) Representante Legal o Apoderado.-

### b) Documentación requerida

I) Planilla de Solicitud de Actividad Comercial por duplicado.-

II) Copia del D.N.I. de los socios.-

III) Copia del Contrato de Locación/Comodato. En caso de ser Inmueble propio, se deberá presentar Escritura Pública o Boleto de compra-venta.-

IV) Contrato Social Constitutivo.-

V) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. de la Sociedad y de cada socio.-

VI) Libre de Deuda Personal de la sociedad y de cada socio.-

VII) Libre de Deuda de la Propiedad utilizada para el desarrollo de la Actividad Comercial, Industrial o de Servicio.-

VIII) Planos Constructivos del Inmueble.-

## CESE

### Requisitos Generales

1. El Cese en la Actividad deberá comunicarse dentro de los 15 días corridos, contados a partir de ocurrido el mismo.-

2. En el caso de solicitud de Cese retroactivo, el Contribuyente deberá presentar documentación que acredite la baja de la actividad a la fecha solicitada (baja A.F.I.P. o baja de luz comercial).-

### Requisitos Especiales

#### • Empresa Unipersonal

##### 1) Requisitos del solicitante

a) Ser titular de la empresa. Si no concurre el titular certificar firma en Planilla de Solicitud de Actividad Comercial (Juez de Paz o Escribano Público).-

##### 2) Documentación requerida

a) Planilla de Solicitud de Actividad Comercial por duplicado.-

b) Copia del D.N.I. del titular. En caso de extravío, presentar exposición policial (original y duplicado).-

c) Copia de Resolución de Habilitación Municipal.-

d) Libre de Deuda Personal.-

e) Libre de Deuda de la Propiedad utilizada para el desarrollo de la Actividad Comercial, Industrial o de Servicio.-

- **Sociedades**

1) Requisitos del solicitante

a) Representante Legal o Apoderado.-

2) Documentación requerida

a) Planilla de Solicitud de Actividad Comercial por duplicado.-

b) Copia del D.N.I. de los socios.-

c) Copia de Resolución de Habilitación Municipal.-

d) Libre de Deuda Personal de la Sociedad y de cada socio.-

e) Libre de Deuda de la Propiedad utilizada para el desarrollo de la Actividad Comercial, Industrial o de Servicio.-

**PROCEDIMIENTO**

1) Verificar presentación de requisitos.-

2) Ingreso del trámite al sistema.-

3) En caso de Cese Comercial, inspección de constatación del mismo en el local.-

4) Emisión de la Resolución de Habilitación/Cese correspondiente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0588/25**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a las beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito- “mes de Marzo de 2025” que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$451.956,80 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/80/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0589/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FAJARDO, Daniela Alejandra – D.N.I. N°36.372.559 de \$20.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0590/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- TULIAN, Juan Eduardo – D.N.I. N°24.617.867 de \$50.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0591/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEREZ, Gabriel Pablo – D.N.I. N°20.808.571 de \$25.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0592/25**

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- ZANNINI, Luciana, Legajo N°783; quien reviste como Personal

Administrativo dependiente de la ECONOMÍA Y FINANZAS, a cumplir funciones Administrativas en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, a partir del 26/03/25. -

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0593/25**

ART.1º).- ESTABLÉZCASE el procedimiento administrativo para la solicitud de CAMBIO DE CONTRIBUYENTE, CAMBIO DE RESPONSABLE DE PAGO Y DENUNCIA DE VENTA/CESION.-

### **1- CAMBIO DE CONTRIBUYENTE. REQUISITOS:**

- a) Los contribuyentes TITULARES de dominio deberán efectuar la correspondiente solicitud por escrito, con carácter de DDJJ, mediante Nota/ Expediente ANEXO I, ingresada por Mesa de Entradas y dirigida al titular del D.E.M, suscribiendo el Formulario "CAMBIO DE CONTRIBUYENTE".
- b) Quienes soliciten el cambio otorgado por éste Artículo deberán acreditar la titularidad del inmueble, acompañando copia de escritura pública u otro tipo de documentación que - a criterio del D.E.M. - acredite suficientemente la mencionada titularidad. Se adjuntará fotocopia DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico, donde serán válidas todo tipo de notificaciones.
- c) Acompañar Libre de Deuda Personal del solicitante y/o titular para todos los Tributos legislados por el Código Tributario Municipal (Ord. 2861/18) a la fecha de la misma.
- d) La Oficina Mesa de Entradas, admitirá el trámite cuando se cumpliera con los requisitos exigidos. Las actuaciones se girarán a la Oficina de Asesoría Letrada para requerir de la Dirección de Rentas y Procuración información referida a la titularidad de la propiedad y/o encargados de pago y para que se informe si se han iniciado procesos de ejecución fiscal, en su caso. La Oficina de Asesoría Letrada dictaminará si correspondiere lo solicitado y elevará su decisión al Área de Obras Públicas y Privadas para la toma de razón, la que deberá ser comunicada al solicitante.

### **2- CAMBIO RESPONSABLE DE PAGO. REQUISITOS:**

- a) Los poseedores a título de dueño (boleto de compraventa, cesión de derechos) o adquirentes mediante instrumento público y que a la fecha de la solicitud no tuvieran la inscripción de dominio definitiva deberán efectuar la correspondiente solicitud por escrito, con carácter de DDJJ, mediante Nota/



Expediente ANEXO II, ingresada por Mesa de Entradas y dirigida al titular del D.E.M, suscribiendo el Formulario "CAMBIO RESPONSABLE DE PAGO".

b) Quienes soliciten la modificación otorgada por éste Artículo deberán acreditar su interés legítimo, acompañando copia de instrumento privado y/o escritura pública u otro tipo de documentación que - a criterio del D.E.M. - acredite suficientemente su derecho invocado. Se adjuntará fotocopia DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico, donde serán válidas todo tipo de notificaciones.

c) Acompañar Libre de Deuda Personal del solicitante y/o titular para todos los Tributos legislados por el Código Tributario Municipal (Ord. 2861/18) a la fecha de la misma.

d) La Oficina Mesa de Entradas, admitirá el trámite cuando se cumpliera con los requisitos exigidos. Las actuaciones se girarán a la Oficina de Asesoría Letrada para requerir de la Dirección de Rentas y Procuración información referida a la titularidad de la propiedad y/o encargados de pago y para que se informa si se han iniciado procesos de ejecución fiscal, en su caso. La Oficina de Asesoría Letrada dictaminará si correspondiere lo solicitado y elevará su decisión a la Dirección de Rentas dependiente de la secretaría de Economía y Finanzas para la toma de razón, la que deberá ser comunicada al solicitante.

### 3- DENUNCIA VENTA/CESION. REQUISITOS.

a) Para el supuesto que el solicitante manifieste que ya no es propietario/poseedor deberá realizar la correspondiente solicitud por escrito, con carácter de DDJJ, mediante Nota/Expediente ANEXO III, ingresada por Mesa de Entradas y dirigida al titular del D.E.M, suscribiendo el Formulario "DENUNCIA VENTA/CESION".

b) Quienes soliciten la modificación otorgada por éste Artículo deberán acreditar su interés legítimo, acompañando copia de instrumento privado y/o escritura pública u otro tipo de documentación que - a criterio del D.E.M. - acredite suficientemente su derecho invocado. Se adjuntará fotocopia DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico, donde serán válidas todo tipo de notificaciones.

c) La Oficina Mesa de Entradas, admitirá el trámite cuando se cumpliera con los requisitos exigidos. Las actuaciones se girarán a la Oficina de Asesoría Letrada para requerir de la Dirección de Rentas y Procuración información referida a la titularidad de la propiedad y/o encargados de pago y para que se informa si se han iniciado procesos de ejecución fiscal, en su caso. La Oficina de Asesoría Letrada dictaminará si correspondiere lo solicitado y elevará su decisión a la Dirección de Obras Públicas y Privadas o la Dirección de Rentas dependiente de la secretaría de Economía y Finanzas para la toma de razón, la que deberá ser comunicada al solicitante.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0594/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FORNES, Augusto Sebastián - D.N.I. Nº27.444.619 de \$20.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0595/25**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- GONZALEZ, Cristian Gonzalo - Legajo Nº705 - D.N.I.Nº 31.403.556.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0596/25**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría E2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- CARBALLO, José Luis - Legajo Nº553 - D.N.I.Nº 21.761.971.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0597/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Miguel Ángel – D.N.I. Nº11.418.970 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0598/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CARDONA, Mariela Soledad – D.N.I. Nº27.108.991 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0599/25**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de MAYO de 2025 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0600/25**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2008 al 12/2008; período 01/2009 al 12/2009; período 01/2013 al 12/2013, período 01/2014 al 12/2014, período 01/2015 al período 06/2015; período 01/17 al período 12/17, período 01/2018 al período 12/2018 y período 01/2019 al 12/2019.-

ART.2º).- DESE de baja los Certificados de Deuda N°000001497213, N°000030842, N°0000056625 y N°00000121070.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 04 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0601/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alejandra Viviana FERREYRA, D.N.I.N°34.200.470; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 01/05/2025 hasta el 16/05/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0602/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Cristian MOSQUERA, D.N.I.N°30.507.713; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el área de COMERCIO E INDUSTRIA, desde el 01 de Junio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0603/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ada Micaela ORELLANO, D.N.I. Nº34.426.348; para realizar tareas de MAESTRANZA, en la ESCUELA JOSÉ DE SAN MARTIN - SANABRIA, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0604/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Mayo de 2025, a saber:

- CARBALLO, Adreana Noemí - Legajo Nº592 - D.N.I.Nº 22.996.471 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0605/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ariel Alexis ACTIS DUARTES, D.N.I.Nº37.862.825; para realizar tareas de ALBAÑILERÍA, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Romina Rebeca CABALLERO, D.N.I.Nº34.200.467; para realizar tareas de BARRIDO, desde el

01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Clever Leonel FERNANDEZ, D.N.I.Nº42.109.683; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 01/06/2025 hasta el 31/07/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 05 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0606/25**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal que presta servicios en el HOSPITAL VILLA NUEVA, la Licencia de Conducir, Categoría D4 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- AMBROSIO Claudio Adrián - Legajo Nº879 - D.N.I.Nº 29.513.219.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0607/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rosana Lilian ANDROVETTO, D.N.I.Nº23.697.871; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana para realizar tareas de INSPECTORA en el área de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Junio de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0608/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CAÑAS, Enrique Fabián – D.N.I. Nº16.857.455 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0609/25**

ART.1º). - APRUEBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Yanina Noelia RIHTER, D.N.I. Nº33.079.366; para la prestación de servicios en la SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Junio de 2025 al 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0610/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEREZ, María Cristina – D.N.I. Nº10.778.938 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0611/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GOMEZ, Lorena del Valle – D.N.I. Nº29.579.407 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0612/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.Nº22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO del SUM (Salón de Usos Múltiples) en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, desde el 01 Junio 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0613/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rocío Jazmín BERGARA, D.N.I. Nº43.609.912; para la prestación de servicios en la SALA CUNA PAEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 08 de Junio de 2025, hasta el 08 de Septiembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0614/25**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los Jardines de Infantes “FEDERICO FRÖEBEL”, “BARTOLOMÉ MITRE”, “MANUEL BELGRANO” y “VIRGEN NIÑA” de esta Ciudad, la suma de \$358.276,16 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS C/16/100), a cada uno, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0615/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- QUIROGA, María Paola – D.N.I. Nº25.183.238 de \$30.000,00; por única vez.
- 

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0616/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ISAGUIRRE PAZOS, Dayana Romina – D.N.I. Nº39.475.384 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0617/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- ANDRADA, Gabriela Irene – D.N.I Nº22.795.158 – Legajo Nº1067 de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100), netos mensuales, a partir del 01 de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0618/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Franco Germán GOZZERINO, D.N.I.Nº39.609.908; para realizar tareas de DESMALEZADO, desde el 20/06/2025 hasta el 20/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0619/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROYERO, Jorge Alberto – D.N.I. Nº30.507.864 de \$30.000,00; por única vez.

-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0620/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcela Belén MONTERO, D.N.I. N°45.087.903; para la prestación de servicios en la SALA CUNA LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 11 de Junio de 2025, hasta el 11 de Septiembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0621/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0622/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados durante el mes de Mayo de 2025, en el Área de Riego y Taller Mecánico, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo N°1024 de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0623/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados, a saber:

- GONZALEZ Lucas Daniel - Legajo N°1082 de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100), por servicios prestados en la sección de recolección en el mes de Mayo de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0624/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras y Servicios Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo N°899 - D.N.I.N° 21.761.988 de \$350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0625/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados durante el mes de Mayo de 2025, en el Taller Mecánico, a saber:

- CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo Nº1047 – D.N.I. Nº 28.626.337, de \$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0626/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados durante el mes de Mayo de 2025, en la Sección de Riego y Recolección, a saber:

- LOPEZ Walter Antonio - Legajo Nº1088, de \$395.120,44 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE C/44/100) netos, por única vez.-
- SANCHEZ José María - Legajo Nº1079, de \$1.029.194,88 (PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO C/88/100) netos, por única vez.-
- VILLARREAL Darío Javier - Legajo Nº709 de \$616.091,04 (PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN C/04/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0627/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados durante el mes de Mayo de 2025, en la Sección de Recolección, a saber:

- DIAZ Luis Alejandro - Legajo N°751, de \$1.303.614,24 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE C/24/100) netos, por única vez.-

- JUAREZ Isaías Ceferino - Legajo N°1080 de \$406.409,76 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE C/76/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0628/25**

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 06/2025) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°6416, fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 30/04/2026, fecha acordada con la contribuyente para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente “FINAL DE OBRA”. Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío. -

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda. -

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario contribuyente. -

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0629/25**

ART.1º).- APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Laureano Ezequiel CALDERON D.N.I. N°39.609.887; para la prestación de servicios en el área de Cultura, desde el 01 de Junio de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0630/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Priscila Magali FERREYRA, D.N.I.Nº46.455.191; para la prestación de servicios en SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde 23 de Mayo de 2025 al 31 de Mayo de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Priscila Magali FERREYRA, D.N.I.Nº46.455.191; para la prestación de servicios en SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Junio de 2025 al 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0631/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.Nº45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Juventud, desde el 01 de Junio de 2025, hasta el día 30 de Junio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0632/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FIORAMONTI, Eduardo Ezequiel – D.N.I. Nº32.310.095 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0633/25**

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.2º) del Decreto Nº846/24, solo lo referido a:

- En donde dice: “. . . PAEZ, Sergio Ignacio - Legajo Nº 815 de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024...”
- Debe decir: “. . . PAEZ, Sergio Ignacio - Legajo Nº 815 de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) netos, a partir del 01 de Julio del año 2025...”

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0634/25**

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo – D.N.I. Nº22.738.488 – Legajo. Nº526 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Mayo de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0635/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3630/25 de fecha 06/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0636/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3631/25 de fecha 06/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0637/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3632/25 de fecha 06/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0638/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3633/25 de fecha 06/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0639/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3634/25 de fecha 06/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0640/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, que presta servicios en el área de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- ALZUGARAY, Gabriela Ignacia D.N.I. N°27.795.186 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0641/25**

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N°465/24 de fecha 20 de Mayo de 2024.-

ART.2º).- DISPÓNESE, la habilitación de un fondo fijo por \$100.000.00 (PESOS CIENTOS MIL C/00/100) mensuales, para el uso de la Oficina de SECRETARÍA DE GOBIERNO, el cual será administrado por el Sr. Amael Nasif SAÚL, DNI 35.638.925, encargado del área mencionada; a partir del día 01 de Junio de 2025.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0642/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CABRERA, Antonio – D.N.I. N°16.575.448 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0643/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3635/25 de fecha 11/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0644/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3636/25 de fecha 11/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0645/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3637/25 de fecha 11/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0646/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°328/25 de fecha 11/06/25, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0647/25**

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- CABALLERO, Norma Beatriz, D.N.I.N° 18.622.838, Legajo N°1030; quien reviste en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en la Secretaría

de Salud, Categoría 4, a cumplir sus funciones en el área discapacidad como AUXILIAR DE TRANSPORTE dependiente de la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, a partir del 13/06/25. -

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0648/25**

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad que cumpliendo con los requisitos formales según Ordenanzas 2861/18, 3520/24, 3590/24 los cuales se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0649/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal Contratado, que presta servicios en el área de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- Claudio Gastón GONZALEZ, D.N.I. N°39.825.253 de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Mayo de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0650/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a Estela Gladys GAUDINO, D.N.I. Nº20.600.510; en representación de la FUNDACIÓN VIDAS ACTIVAS de nuestra Ciudad, un subsidio de \$118.000,00 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0651/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RODRIGUEZ, Micaela Abigail – D.N.I. Nº42.696.932 de \$30.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0652/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0653/25**

ART.1º).-RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valentina LOPEZ, D.N.I. N°45.484.096; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Mayo de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, por incumplimientos de Servicios (Cláusula 8 de dicho Contrato).-

ART.2º).- ABÓNESE, a la Sra. Valentina LOPEZ, D.N.I. N°45.484.096; el periodo trabajado correspondiente a 11 (once) días.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0654/25**

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Ignacio Ismael FERNANDEZ, D.N.I.N°43.601.681; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RAMAS, desde el 12 de Junio de 2025, hasta el día 30 de Junio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0655/25**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/05/25 al 15/06/25.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0656/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SALUSSO, Sofía Agostina – D.N.I. Nº42.982.284 de \$30.000,00; por única vez. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0657/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3638/25 de fecha 18/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0658/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3639/25 de fecha 18/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-



## **Decreto 0659/25**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 01/2013 al 12/2013; período 01/2014 al 12/2014; período 01/2015 al 12/2015; período 01/2016 al período 12/2016; período 01/2019 al período 12/2019.-

ART.2º).-DESE de baja los Certificados de Deuda N°0000047815, N°0000053872 y N°00000121853).-

ART.3º).- PASE a la Dirección de Rentas a sus efectos.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0660/25**

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 03,04,05 y 06/2018 correspondientes a la Tasa de Automotores – Cuenta IEC725.-

ART.2º).- PASE a la Dirección de Rentas a sus efectos.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0661/25**

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos 03, 04, 05 y 06/2017 y períodos 01 al 06/2018 correspondientes a la Tasa de Automotores – Cuenta KTS121.-

ART.2º).- OTORGASE la BAJA, previo pago de la misma.-

ART.3º).- PASE a la Dirección de Rentas a sus efectos.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0662/25**

ART.1º).- ACREDITAR la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$112.933) al DOMINIO AA866NK por no corresponder el pago, e imputar el mismo a la Cuenta para ser utilizada por la contribuyente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0663/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14825 de fecha 12/06/2025 de \$1.512.000,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3590/24-Tarifaria Año 2025, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-  
VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0664/25**

ART.1º).- DECLARASE la prescripción de los períodos 06/2014 al 12/2014; período 01/2015 al 06/2015; período 07/2015 al 12/2015; período 01/2016 al 12/2016; período 01/2019 al período 12/2019.-

ART.2º).- DESE Certificados de baja los de Deuda N°0000048408, Certificado de Deuda N°0000054180 y Certificado de Deuda N°0000122046.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0665/25**

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 1º del Nº538/25, referido a:

- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valentina Valeria PANELO, D.N.I. Nº45.849.355; para la prestación de servicios en la SALA CUNA PAEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Mayo de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0666/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARROYO, Mariana Marcela – D.N.I. Nº27.247.005 de \$200.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0667/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0668/25**

ART.1º).- ACÉPTASE, la renuncia al cargo de DIRECTORA DEL HOSPITAL DE VILLA NUEVA, a la Sra. María Viviana GONZALEZ, D.N.I. Nº 27.376.254, a partir del día 25 (veinticinco) de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0669/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEREZ, Gustavo Fabián – D.N.I. Nº27.444.875 de \$150.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0670/25**

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a las beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito- “mes de Abril de 2025” que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$499.531,20

(PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO C/20/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0671/25**

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº653/25 de fecha 19 de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0672/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: Nº4-14618 de fecha 24/04/2025 de \$1.275.750,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza Nº3590/24-Tarifaria Año 2025, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0673/25**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valentina LOPEZ, D.N.I. Nº45.484.096; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01

de Mayo de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0674/25**

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-14653 de fecha 30/04/25 de \$945.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0675/25**

ART.1º).- DAR DE BAJA, a la Agente Municipal Estela Mary FERREYRA, D.N.I. N°18.578.543; como empleada de la Planta Permanente Municipal, por fallecimiento, a partir del día 14 (catorce) de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0676/25**

ART.1º).-RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valentina LOPEZ, D.N.I. N°45.484.096; para la prestación de servicios en el ESTABLECIMIENTO ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01

de Mayo de 2025, hasta el 31 de Julio de 2025, por incumplimientos de Servicios (Cláusula 8 de dicho Contrato).-

ART.2º).- ABÓNESE, a la Sra. Valentina LOPEZ, D.N.I. N°45.484.096; el periodo trabajado correspondiente a 11 (once) días.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0677/25**

ART.1º).- DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al señor Heriberto PRONELLO, Ingeniero Aeronáutico, Diseñador y Constructor, durante la visita que efectuará el día 28 del corriente mes y año .-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0678/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3640/25 de fecha 25/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2025.-

### **Decreto 0679/25**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3641/25 de fecha 25/06/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0680/25**

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto N°067/25 de fecha 22 de Enero de 2025.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, como COORDINADOR DE POLITICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA desde 01 de Junio de 2025 al 30 de Junio 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2025.-

## **Decreto 0681/25**

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Junio de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2025.-